

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 3420-CU-2018

Huancayo, 30 ENE. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio Nº 204-2017-ADM/GAY presentado el 03 de enero 2018, a través del cual la Administradora de la Granja Agropecuaria de Yauris, solicita emisión de resolución para otorgar facultad de representación para adquirir bienes a nombre de la UNCP, al Rector.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3º de la Ley Universitaria Nº 30220 establece como definición de la Universidad: "La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural; Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial; Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley; Las universidades son públicas o privadas. Las primeras son personas jurídicas de derecho público y las segundas son personas jurídicas de derecho privado";

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - **SUNARP**, es un organismo descentralizado autónomo del Sector Justicia y ente del Sistema Nacional de los Registros Públicos, el cual tiene entre sus principales funciones el de dictar las políticas y normas técnico - registrales de los registros públicos que integran el Sistema Nacional, además de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, la Administradora de la granja agropecuaria de Yauris, informa que al trámite de registro en la SUNARP de una moto furgón se ha recibido la observación de que el Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, debe adjuntar autorización (acreditar facultades de representación para realizar la compra) para adquirir bienes a nombre de la UNCP; por lo cual solicita se gestione ante Consejo Universitario la delegación de facultades al Rector para regularizar la inscripción de la moto furgón en la SUNARP y tramitar el SOAT;

Que, el Artículo 62º numeral 62.8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece como una de las atribuciones y ámbito funcional del Rector, las demás que le otorguen la ley y el Estatuto de la Universidad;

Que, en sesión de Consejo Universitario del 16 de enero de 2018, se aprobó facultar la representación al Rector Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, para adquirir bienes a nombre de la UNCP; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 16 de enero 2018;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR al Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS, Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, la facultad para adquirir bienes a nombre de la UNCP ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP-Zona Registral Nº VIII sede Huancayo.
- 2º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, Oficinas y unidades correspondientes.

Registrese, comuniquese y cumplase

Mg. HÚGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ SECRETARIO GENERAL

mol

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS